

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **047** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

EXTRACTO GOBERNADOR DE LA PCIA DE NEUQUEN NOTA ADJUN-
TANDO COPIA DEL “TRATADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PATA-
GONIA” FIRMADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA PCIAS DEL NEU-
QUEN Y RIO NEGRO.

Entró en la Sesión 11/07/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº: _____

GOBIERNO LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
380
02.07.02
MESA DE ENTRADA
FIRMA

GOBIERNO LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02.07.02
MESA DE ENTRADA
Nº. 047 Hs. 13³² FIRMA

El Gobernador de la Provincia del Neuquén

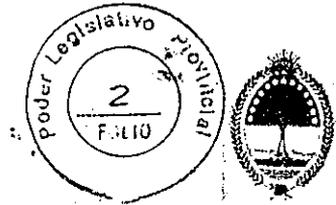
*Mucho me complace acompañarle adjunto a la presente una fotocopia del recientemente suscripto **TRATADO PARA LA INTEGRACION DE LA PATAGONIA**, entre los Gobiernos de las Provincias del Neuquén y Río Negro, de fecha 19 de junio de 2.002.*

Es este Acuerdo el reflejo de una superadora y esperanzada visión Política respecto del futuro de nuestro país. Hemos intentado comprometer acciones permanentes que aporten alternativas de solución a la crisis. Esa creo, es la forma de encarar esta tan particular etapa de la vida institucional de esta Argentina que nos toca.

Un cordial saludo.-

*Al señor
Vicegobernador de la Provincia
Cr. DANIEL OSCAR GALLO
TIERRA DEL FUEGO.-*


JORGE OMAR SOBISCH
GOBERNADOR



Los gobernadores de las Provincias del Neuquén y Río Negro

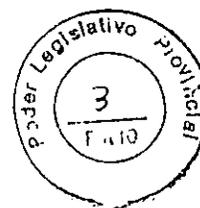
ACUERDAN EL SIGUIENTE TRATADO:

Artículo 1º: Los Gobernadores de las Provincias del NEUQUÉN y RÍO NEGRO, en adelante las signatarias, expresan la voluntad de sus respectivos gobiernos de avanzar decididamente en un proceso de integración de ambas provincias y las otras que componen la Región Patagonia, en el mayor grado posible, incluyendo la constitución de una nueva provincia conforme se manifieste la ciudadanía en la consulta que al efecto se realice.

Artículo 2º: Las signatarias conformarán una Comisión Interprovincial que tendrá como objeto conducir el proceso de integración político – institucional, la cual será coordinada por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete de la Provincia del Neuquén y Coordinador de la Provincia de Río Negro, como así también por los representantes de igual jerarquía de las otras Provincias Patagónicas que adhieran al presente Tratado de Integración.

Artículo 3º: A partir de la fecha la Comisión Interprovincial definirá la Agenda de Trabajo en base a los temas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, pudiendo incorporar aquellos que de manera consensuada se consideren de interés. Deberá además especialmente expedirse respecto de la forma y oportunidad para instrumentar una consulta popular o plebiscito que recabe la opinión de la ciudadanía en relación al proceso de integración y la constitución de una nueva provincia que englobe a todas o a parte de las que actualmente componen la Región Patagonia.

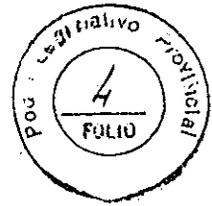
Artículo 4º: Se invita a los Poderes Legislativo y Judicial de las Provincias signatarias, así como a los integrantes del Parlamento Patagónico y Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, a ratificar en su caso o adherir al presente tratado.



- Una posición geopolítica estratégica y preferencial con accesos directos a los océanos Atlántico y Pacífico, vía integración con Chile;
- Una importante superficie de territorio Continental Americano de con características geográficas, climáticas y poblacionales comunes.
- La disponibilidad de recursos naturales potenciales renovables y no renovables, determinantes de un perfil de desarrollo turístico, energético, y potencialmente productivo basado en estructuras compatibles y complementarias.
- El equilibrio en la incidencia de los distintos sectores económicos, en la construcción del PBG.
- La conformación de una unidad económica sustentable potenciada por condiciones medioambientales únicas que permiten una producción diferenciada de los principales y más atractivos recursos.
- La comercialización a nivel nacional e internacional bajo la denominación de origen como sello de calidad, potencializando un modelo exportador orientado a la apertura de nuevos mercados.
- Una identidad regional fuertemente marcada por la multiculturalidad producto de diversos fenómenos como los migratorios laborales, migratorios turísticos y medioambientales.

Profundizar al máximo el proceso de integración incluyendo la perspectiva de fusión en una nueva provincia, significa encarar un verdadero proceso de reingeniería político – institucional consistente en la consolidación de estructuras estatales más racionales, eficientes y fuertes; un Estado solidario y promotor del desarrollo, generando instituciones modernas y dinámicas que den efectiva respuesta a las demandas sociales de los pueblos.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



TRATADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PATAGONIA

La crisis inédita política, social y económica por la cual atraviesa nuestro país plantea un desafío que exige innovación y celeridad en la toma de decisiones por parte de quienes ejercemos responsabilidades de gobierno.

En este marco, los gobiernos de las provincias patagónicas tomamos la iniciativa de llevar adelante un proyecto con una visión superadora: un efectivo proceso de integración que contempla la creación de una nueva provincia.

Tal proceso de integración e incluso, la creación de una nueva provincia, de ninguna manera es un paso hacia la desintegración nacional, sino que por el contrario se vertebra sobre los principios de *Identidad Nacional, Federalismo y cumplimiento de la Constitución*.

El principio de *Identidad Nacional* se funda en el sentimiento de pertenencia a un conjunto superior, la Nación Argentina.

El principio de *Federalismo* exige una refundación a través de una redefinición de las relaciones entre las Provincias y la Nación, en virtud que el actual esquema de relaciones corresponde a un modelo agotado que no contribuye ni al desarrollo económico y social armónico del país ni a la consolidación del ser Nacional.

Los *preceptos constitucionales* otorgan el marco jurídico para llevar adelante un proceso de integración verdaderamente profundo que incluye la constitución de una nueva provincia asegurando un sistema representativo, republicano y federal.

Las Provincias patagónicas como conjunto son más que la simple suma de las partes.

Las simetrías existentes entre estas jurisdicciones posibilitan la constitución de un modelo de desarrollo político, económico y social basado en:

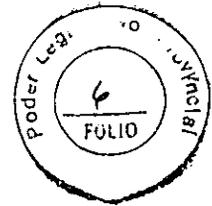


Artículo 5°: Los gobernadores patagónicos que adhieran al presente Tratado podrán proponer las modificaciones que estimen convenientes y hagan al mejor cumplimiento de los fines que lo inspiran.

En la ciudad de Viedma, a los 19 días del mes de Junio de 2002, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I



Agenda de Trabajo

A) En materia político – institucional

- Determinación de las distintas acciones que deben cumplimentarse en un programa de integración y fusión de las provincias patagónicas.
- Elaboración de todos los proyectos de ley y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios al efecto para remitir a las Legislaturas Provinciales y al Congreso de la Nación, en cumplimiento de los preceptos de la Constitución Nacional y las Constituciones de las Provincias signatarias.
- Redefinición de las actuales delimitaciones territoriales municipales generando nuevas jurisdicciones gobernadas por instituciones más modernas y dinámicas conforme a las normas vigentes.
- Unificación de los regímenes municipales en el marco de la autonomía municipal.
- Recuperación del ejercicio de las facultades y competencias no delegadas al Estado Nacional.
- Unificación de la legislación vigente.
- Recuperación plena del manejo en la implementación y cobro de los servicios ambientales.
- Recuperación de los Parques Nacionales en jurisdicción de las provincias signatarias, estableciendo políticas comunes de conservación y desarrollo sustentable.
- Fijación de políticas comunes de servicios públicos y entes reguladores.
- Policía de seguridad única.



B) En materia tributaria

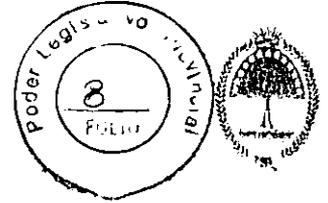
- Unificación de políticas tributarias para lograr un sistema tributario que asegure por un lado la solvencia fiscal de la región y por otro la corresponsabilidad tributaria en los distintos niveles de gobierno recuperando las facultades de recaudación impositivas y modificando el actual esquema de Coparticipación Federal.
- Unificación de códigos fiscales.
- Unificación de sistemas de valuación inmobiliaria y de criterios de impuestos a los automotores.
- Unificación de sistemas tributarios y arancelarios para las zonas francas patagónicas.
- Mantenimiento de los reembolsos por exportaciones adicionales por los puertos y aduanas patagónicas.

C) En materia turística

- 
- Planificación de una política turística sustentable.
 - Promoción conjunta de los productos turísticos tanto en el mercado nacional como internacional, en el marco de una imagen turística única "Patagonia Turística".
 - Unificación de la normativa turística patagónica para estandarizar, a niveles internacionales, los servicios que componen la oferta regional.
 - Preservación de espacios naturales patagónicos (costa, montaña, lagos, glaciares, meseta, islas) como reservorio ambiental de uso turístico sustentable.

D) En materia productiva





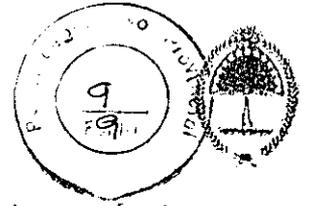
- Promoción y defensa de productos y servicios explotando y defendiendo el valor que agrega la denominación de origen.
- Fijación de estándares de producción como la utilización de Buenas Prácticas Agrícolas-ganaderas y políticas comunes compatibilizando planes sectoriales productivos respecto de los recursos naturales propios: fruticultura, horticultura, vitivinicultura, forestación, ganadería, pesca, etc.
- Unificación de políticas para emitir, renovar, o extinguir concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales originarios, como así también para cobrar regalías y cánones.

E) En materia de integración regional e internacional

- Planificación conjunta de los corredores bioceánicos del sur, aunando esfuerzos para financiar estudios u obras que refuercen la infraestructura vial y ferroviaria y permitan la consolidación de los corredores con la utilización de los puertos patagónicos.
- Planificación y ejecución conjunta de las obras para el mantenimiento, complementación y ampliación de la infraestructura que -acuerde mayor fluidez a la comunicación vial, férrea, aérea y marítima entre los distintos puntos de la región.
- Planificación e implementación de la infraestructura y recursos que faciliten el acceso a los distintos medios de comunicación y difusión regionales por parte de todos los habitantes de las provincias signatarias, reafirmando el patrimonio y valores culturales que hacen a la identidad patagónica.

F) En materia de políticas educativa, de salud y sociales

- Unificación de estándares de calidad educativa en todos los niveles incluyendo el universitario.



- Integración de los sistemas de salud fijando estándares y parámetros de calidad que permitan la convergencia de sistemas de prestaciones previsionales y medicas.
- Fijación de pautas para la organización de los sistemas de prestaciones sociales relacionadas con políticas de empleo.
- Definición conjunta de parámetros de asistencia social orientada a sectores cuya problemática se relaciona con la existencia de necesidades básicas insatisfechas y sus correlatos.

G) En materia fiscal

- Establecer niveles de convergencia para determinados indicadores de la política fiscal tales como relación Déficit Público / PBG o similares y niveles de endeudamiento entre otros.